

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2026
MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO
Instituto Nacional de Estadísticas
Instituto Nacional de Estadísticas (01, 04)

PARTIDA	:	07
CAPÍTULO	:	07
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa Nº	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		58.592.438
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		10
	02	Del Gobierno Central		10
	201	Recuperación de Licencias Médicas - FONASA		10
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		10
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		10
09		APORTE FISCAL		58.592.408
	01	Libre		58.592.408
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10
		GASTOS		58.592.438
21		GASTOS EN PERSONAL	02	49.753.109
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03, 05	7.742.058
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		20
	03	Prestaciones Sociales del Empleador		20
25		INTEGROS AL FISCO		20
	99	Otros Integros al Fisco		20
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		1.097.221
	06	Equipos Informáticos		28.868
	07	Programas Informáticos		1.068.353
34		SERVICIO DE LA DEUDA		10
	07	Deuda Flotante		10

GLOSAS :

01	Dotación máxima de vehículos	22
02	Incluye:	
	a) Dotación máxima de personal	1.850
	b) Horas extraordinarias año	
	- Miles de \$	10
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos	
	- En Territorio Nacional, en Miles de \$	321.142
	- En el Exterior, en Miles de \$	11.767
	d) Convenios con personas naturales	
	- N° de Personas	362

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2026
MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO
Instituto Nacional de Estadísticas
Instituto Nacional de Estadísticas (01, 04)

PARTIDA	:	07
CAPÍTULO	:	07
PROGRAMA	:	01

- Miles de \$	3.151.537
e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:	
- N° de personas	21
- Miles de \$	213.849
03 Incluye:	
Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N°1 / 19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia	
- Miles de \$	200.143
04 Previo a la ejecución del gasto, mediante Resolución del Instituto Nacional de Estadísticas, visada por la Dirección de Presupuestos, deberán desglosarse los programas de estadísticas incluidos en este presupuesto, especificando número de personas, montos y distribución del gasto a nivel de clasificador presupuestario.	
Por igual mecanismo, durante el año presupuestario podrán modificarse las distribuciones establecidas.	
05 Con cargo a estos recursos, se podrá tomar en arriendo todo tipo de vehículos, necesarios para la ejecución de las encuestas a realizar por el Servicio, quedando exentos de la autorización previa del Ministerio de Hacienda, sin perjuicio de informar a la DIPRES de su detalle y costos por región, en el mes de contratación, los que en todo caso, estarán sujetos al gasto autorizado en dicho Subtítulo.	